

**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA PÚBLICA Y DE
LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO 2021**

8 de noviembre de 2022



1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“Antes del 15 de octubre de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Para la elaboración de este informe se tendrá en cuenta la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y la información actualizada remitida por las Comunidades Autónomas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dicho informe incluirá también una previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea.”*

No obstante, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 se acordó la supresión de las reglas fiscales para el año 2020 y 2021. Esta supresión está motivada por el escenario de pandemia mundial, que ha llevado a la Comisión Europea a aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que también se ha prorrogado en 2021. Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.¹

¹ <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2020/refc20201006.aspx#TECHO>



Siguiendo esas directrices de las autoridades comunitarias, el Gobierno de España aprobó suspender las reglas fiscales en 2020 y 2021. Se trata de una medida que han adoptado otros países europeos y que también ha recibido el beneplácito del FMI.

La suspensión de las reglas fiscales, además de ir en la misma dirección que la adoptada por la UE, es una medida amparada por la Constitución Española y por la Ley de Estabilidad. En concreto, el artículo 135.4 de la Carta Magna recoge esta suspensión en caso de “catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

Por tanto, el Consejo de Ministros solicitó al Congreso que declare si España se encuentra en uno de esos supuestos recogidos en la Constitución y que habilitan la suspensión de las reglas fiscales.

El Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020, votó a favor de la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2021 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 6 de octubre de 2020, este informe se va a limitar a exponer el resultado obtenido por las Administraciones públicas en cuanto al déficit público, deuda pública y regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.



2. Evolución de la economía y desviaciones respecto a la previsión del Informe de Situación Económica

En este apartado se presentan cronológicamente las previsiones de crecimiento para 2021 del PIB real, del deflactor del PIB y del empleo equivalente a tiempo completo, incluidas en los diferentes escenarios macroeconómicos elaborados por el Gobierno.

Para ello, se toma como referencia el Informe de Situación de la Economía Española del pasado año, elaborado de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Primera previsión del PIB de 2021

La primera previsión sobre 2021 efectuada por el Gobierno tuvo lugar en el Informe de Situación de febrero de 2020, antes del inicio de la pandemia, cuando se proyectaba un crecimiento del 1,5%, similar a la proyección elaborada por los principales servicios de estudios, condensadas en el Consenso Funcas (1,6%).

Cuadro 1. Previsiones y cifras observadas para el año 2021

(% variación interanual, 2021)

	IS-20 feb-20	PE-20 abr-20	PP-21 oct-20	PE-21 abr-21	IS-21 jul-21	PP-22 oct-21	CNTRav ene-22	CNTR mar-22	PE-22 abr-22	IS-22 jul-22	CNTR sep-22
PIB real	1,5	6,8	9,8	6,5	6,5	6,5	5,0	5,1	5,1	5,1	5,5
Deflactor PIB	1,8	1,8	0,9	1,2	1,2	1,2	2,2	2,2	2,2	2,2	2,3
Empleo PETC	1,4	5,7	7,2	4,0	4,0	4,0	6,7	6,6	6,6	6,6	6,6

Fuente: elaboración propia a partir de INE y documentos del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.²

Previsiones de PIB

Posteriormente, la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, que supuso la mayor perturbación económica de las últimas décadas, se recogió por primera vez en la actualización del Programa de Estabilidad de abril de 2020, con un fuerte rebote del

² IS: Informe de Situación de la Economía Española. PP: Plan Presupuestario. PE: Programa de Estabilidad. CNTR: contabilidad nacional trimestral. CNTRav: avance de contabilidad nacional trimestral. CN: contabilidad nacional anual. PETC: puestos equivalentes a tiempo completo.



PIB proyectado para 2021, del 6,8%, tras el shock económico de 2020, cuando el PIB descendió un -11,3%.

La información coyuntural que fue conociéndose llevó a mejorar la previsión de crecimiento en el Informe de Situación publicado en octubre de 2020 en el marco del Plan Presupuestario 2021, hasta el 7,2% en términos inerciales, que se elevaría hasta el 9,8% teniendo en cuenta la contribución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

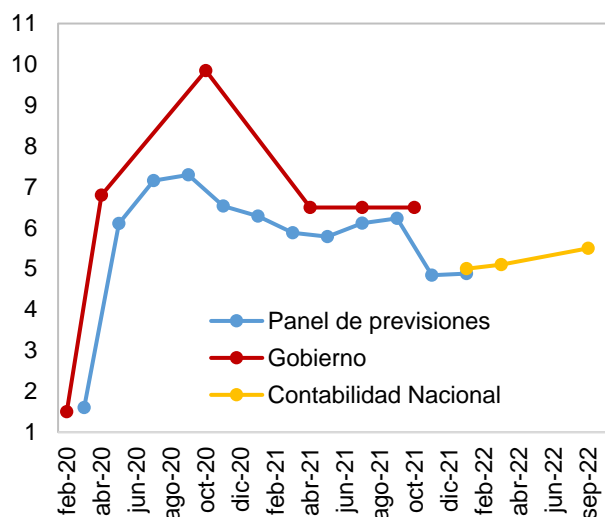
Posteriormente, la previsión se revisó a la baja hasta el 6,5% en el Programa de Estabilidad de 2021, avance que se mantuvo sin cambios en el Informe de Situación de 2021 y en el Plan Presupuestario de 2021. Esta revisión a la baja se derivó de dos factores:

1. La tercera ola de la pandemia, que tuvo un impacto significativo sobre la actividad económica, lastrando el crecimiento al inicio de 2021, tanto en España como en los países de nuestro entorno.
2. Los cuellos de botella en las cadenas de suministro globales y el aumento de los precios de la energía que afectaron a la economía española durante la segunda mitad del año.

Los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral publicados el 25 de marzo cifraron la variación del PIB en 2021 en el 5,1%, tasa superior en una décima a lo avanzado a finales de enero por el INE (5,0%). Finalmente, tras la revisión de la Contabilidad Nacional del pasado el 15 de septiembre, el crecimiento del PIB de 2021 se eleva hasta el 5,5%, un punto por debajo de la previsión proyectada en el Informe de Situación de octubre de 2021.



Gráfico 1. Previsiones y cifras observadas para el PIB de 2021
(% variación anual)



Fuente: elaboración propia a partir de INE, Funcas y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Precios y empleo

Por su parte, la inflación, medida por el deflactor del PIB, cerró 2021 en un promedio del 2,3%, superior en una décima al avanzado en marzo y 1,1 puntos por encima del estimado en el Informe de Situación de octubre de 2021 (1,2%).

En cuanto al crecimiento del empleo, en términos de puestos de trabajo equivalente a tiempo completo, como se muestra en el cuadro anterior, la estimación contenida en el Informe de Situación de la Economía Española 2021 fue del 4,0%. El dato publicado por el INE para el conjunto de 2021 en la Contabilidad Nacional Anual el 15 de septiembre de 2022, ha sido de 6,6%, de manera que el empleo ha crecido 2,6 puntos por encima de la previsión.



3. Grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La periodicidad con la que la IGAE elabora las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas es anual, trimestral y mensual.

Este es el segundo informe que emite el Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2021, al amparo de lo establecido en el citado apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2021, aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 6 de octubre de 2020, este informe se limita a expresar el resultado obtenido a efectos de contabilidad nacional y el que hubiera sido pertinente a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2021 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de -82.946 millones de euros, incluyendo las ayudas netas al sector financiero, cifra que representa el 6,87 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.206.842 millones de euros. Esta información ha sido remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

El déficit del ejercicio incluye el impacto neto de las ayudas en apoyo del sector financiero, realizadas en el marco de la crisis financiera, por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), por el Banco Financiero y de Ahorro (BFA) y por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración



Bancaria (SAREB). El coste neto total de las ayudas al sector financiero asciende a 1.255 millones de euros, cifra que se excluye del déficit a efectos del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que han ascendido a 15 millones de euros en el ejercicio 2021.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2021 asciende a 81.676 millones de euros, cifra equivalente al 6,77 por ciento del PIB estimado para dicho año.

Por otro lado, se informa que, en los datos Provisionales del cierre del ejercicio 2021 se estima que el gasto extraordinario, a nivel consolidado del conjunto de las Administraciones Públicas, derivado del volcán de la isla de La Palma asciende a 240 millones de euros.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central.
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas).
- c. Administración Local (Corporaciones Locales).
- d. Fondos de Seguridad Social.

A continuación, se detalla el resultado obtenido por cada subsector:



Informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*	
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB
Administración Central	-73.734	-6,11	-72.479	-6,01
Comunidades Autónomas	-630	-0,05	-615	-0,05
Corporaciones Locales	3.457	0,29	3.457	0,29
Fondos de Seguridad Social	-12.039	-1,00	-12.039	-1,00
Administraciones Públicas	-82.946	-6,87	-81.676	-6,77
PIB utilizado	1.206.842			

*A efectos de seguimiento del OEP para el año 2021, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 1.255 millones, ni tampoco los gastos de carácter extraordinario derivados del terremoto de Lorca por importe de 15 millones registrados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Fuente: IGAE

El déficit en términos de contabilidad nacional registrado por la **Administración Central** en el ejercicio 2021 alcanza la cifra de 73.734 millones de euros que equivale al 6,11 por ciento del PIB. Una vez deducido el importe neto de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2021 a 1.255 millones de euros, el déficit de la Administración Central se sitúa en 72.479 millones de euros, el 6,01 por ciento del PIB. Con carácter informativo se señala que los gastos extraordinarios atribuibles al volcán de La Palma, incluyendo transferencias a otros subsectores, se han estimado en 288 millones de euros

El déficit registrado por el conjunto de las **Comunidades Autónomas** en el ejercicio de 2021 asciende a 630 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el segundo informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 615 millones de euros, el 0,05 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficits se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2021 tiene



el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 15 millones de euros y que se consideran excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

En el cuadro siguiente se muestran los datos individualizados de cada Comunidad Autónoma para el año 2021:

Informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en % del PIB regional	
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria
Comunidad Autónoma del País Vasco	626	626	0,9	0,9
Comunidad Autónoma de Cataluña	-903	-903	-0,4	-0,4
Comunidad Autónoma de Galicia	-94	-94	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	-392	-392	-0,2	-0,2
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	230	230	1,0	1,0
Comunidad Autónoma de Cantabria	109	109	0,8	0,8
Comunidad Autónoma de la Rioja	-8	-8	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-463	-448	-1,4	-1,4
Comunitat Valenciana	-1.118	-1.118	-1,0	-1,0
Comunidad Autónoma de Aragón	-26	-26	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	94	94	0,2	0,2
Comunidad Autónoma de Canarias	173	173	0,4	0,4
Comunidad Foral de Navarra	266	266	1,3	1,3
Comunidad Autónoma de Extremadura	43	43	0,2	0,2
Comunidad Autónoma de Illes Balears	255	255	0,9	0,9
Comunidad Autónoma de Madrid	657	657	0,3	0,3
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-79	-79	-0,1	-0,1
Total Comunidades Autónomas	-630	-615	-0,1	-0,1

*A efectos de seguimiento del OEP para el año 2021, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 15 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

En cuanto al importe del gasto extraordinario derivado del volcán de la isla de La Palma en que ha incurrido la Comunidad Autónoma de Canarias, incluyendo transferencias a otros subsectores, asciende a 63 millones de euros según los datos provisionales del ejercicio 2021

El resultado registrado en 2021 por el conjunto de **Entidades Locales** ha sido un



superávit de 3.457 millones de euros, cifra que representa el 0,29 por ciento del PIB. En este importe se incluyen gastos extraordinarios por importe de 9 millones derivados del volcán de la isla de La Palma.

Finalmente, el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** ha registrado un déficit de 12.039 millones de euros, equivalente al 1,00 por ciento del PIB. En este importe se incluyen gastos extraordinarios por importe de 63 millones derivados del volcán de la isla de La Palma, incluyendo transferencias a otros subsectores.

3.2 Seguimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2021 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2021 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 6 de octubre de 2021, en este informe se va a limitar a expresar la tasa de variación del gasto computable que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento de la regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.



Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Administración Central	149.038	157.257	5,5
2. Comunidades Autónomas	159.632	172.685	8,2
3. Corporaciones Locales	52.879	56.725	7,3

En el caso de la Administración Central, los gastos computables del ejercicio 2021 han resultado superiores en un 5,5% a los registrados en el año anterior. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2021 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 2.082 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de -1.255 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financiera, como son los ingresos por intereses, dividendos, etc., por importe de 827 millones.

Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	280.791	307.668	9,6
De los cuales: ayuda financiera	2.540	2.082	-18,0
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	278.251	305.586	9,8
3. Intereses	22.362	23.250	4,0
4. Gastos financiados por la Unión Europea	1.313	5.788	340,8
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	833	2.546	205,6
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	83.670	91.350	9,2
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	18.735	19.157	2,3
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		1.462	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	2.300	4.776	107,7
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)	149.038	157.257	5,5

Por su parte, el gasto computable del ejercicio 2021 para el subsector de las Comunidades Autónomas es superior en 13.053 millones de euros al del año 2020, lo que implica una tasa de variación del 8,2% con relación al año anterior.



Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	206.545	224.983	8,9
2. Intereses	3.675	3.390	-7,8
3. Gastos financiados por la UE	4.670	8.579	83,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	24.388	25.402	4,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	11.453	11.875	3,7
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	2.705	2.721	0,6
7. Gastos terremoto Lorca	10	15	50,0
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		316	-
9. Inversiones financieramente sostenibles	12	0	-100,0
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	159.632	172.685	8,2

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas:

Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2020	2021	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	10.093	11.192	10,9
Comunidad Autónoma de Cataluña	29.623	31.919	7,8
Comunidad Autónoma de Galicia	9.403	10.093	7,3
Comunidad Autónoma de Andalucía	25.042	27.479	9,7
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.674	3.868	5,3
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.286	2.376	3,9
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.205	1.388	15,2
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.811	5.350	11,2
Comunitat Valenciana	16.403	17.574	7,1
Comunidad Autónoma de Aragón	4.479	4.975	11,1
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.971	6.639	11,2
Comunidad Autónoma de Canarias	7.209	7.829	8,6
Comunidad Foral de Navarra	3.247	3.542	9,1
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.906	4.079	4,4
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.639	4.010	10,2
Comunidad Autónoma de Madrid	20.556	21.411	4,2
Comunidad Autónoma de Castilla y León	8.165	9.086	11,3
Transferencias internas entre CCAA	80	125	
Total Comunidades Autónomas	159.632	172.685	8,2



Finalmente, el conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 7,3% en el gasto computable del ejercicio 2021.

Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	72.036	77.791	8,0
2. Intereses	482	478	-0,8
3. Gastos financiados por la Unión Europea	115	174	51,3
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	7.379	8.920	20,9
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	9.009	10.439	15,9
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.444	992	-31,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		25	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	728	38	-94,8
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)	52.879	56.725	7,3

3.3 Seguimiento del objetivo de deuda pública

Como ya se ha señalado, debido a la suspensión de las reglas fiscales para el año 2021 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 6 de octubre de 2020, este informe se va a limitar a exponer la deuda pública registrada por las Administraciones públicas y sus subsectores, y la que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento del objetivo de deuda, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 118,3 por ciento del PIB, con el siguiente desglose por subsectores:



Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Pública 2021 (En porcentaje del PIB)
1. Administraciones Central y Fondos de Seguridad Social	90,6
2. Comunidades Autónomas	25,9
3. Corporaciones Locales	1,8
Administraciones Públicas	118,3

La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 90,6 por ciento.

Las Corporaciones Locales han alcanzado al final del ejercicio una deuda del 1,8 por ciento del PIB.

En lo que se refiere a la deuda de las Comunidades Autónomas, desde el 20 de octubre de 2020 quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021 aprobadas por el Gobierno el 11 de febrero de 2020. No obstante, el Gobierno trasladó, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2020 y 2021 por las Administraciones Territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas.

Para 2021 se fijaron unas referencias de déficit del 1,1 por ciento del PIB regional para las Comunidades Autónomas de régimen común y del 2,2 por ciento para las Comunidades Autónomas de régimen foral.

A efectos de deuda, se previó la posibilidad de que las Comunidades Autónomas incrementaran la deuda en 2021 por importe necesario para financiar las referencias de déficit fijadas.

A continuación, se analizan los datos de deuda a cierre de 2021 del Subsector Comunidades Autónomas y de cada una de las Comunidades Autónomas, en comparación con las referencias de déficit fijadas y teniendo en cuenta otros



incrementos de deuda a través de los mecanismos adicionales de financiación o de los mercados financieros que no se han destinado a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo y la concurrencia de otras circunstancias que, no teniendo incidencia en el déficit ni en la regla de gasto del ejercicio pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Para ello se parte de la deuda a cierre del año anterior y se considera un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación de la referencia de déficit y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común y el resto de incrementos de deuda por las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Según la información publicada por el Banco de España, el volumen de deuda pública computada de acuerdo con la metodología del PDE registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2021, es de 312.588 millones de euros, cifra que representa el 25,9 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de ese ejercicio, de acuerdo con el dato de PIB nacional de 2021, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el 15 de septiembre de 2022. En dicho volumen se incluye el importe de los incrementos de deuda adicionales a los derivados de la financiación de las liquidaciones negativas del sistema de financiación y a la referencia de déficit de 2021, que han ascendido a 2.435 millones de euros.

La referencia de deuda pública del subsector Comunidades Autónomas estimada según el procedimiento previsto en los párrafos precedentes, que se detalla en el cuadro anexo de este informe, a cierre de 2021 asciende al 26,6 por ciento del PIB nacional a precios de mercado. A cierre del 2021 la deuda del subsector Comunidades Autónomas publicada por el Banco de España representa el 25,9 por ciento del PIB nacional; por tanto, es inferior a la referencia de deuda pública estimada conforme a la referencia de déficit fijada al Subsector.

Los ajustes que se han tenido en cuenta para la estimación de la referencia de deuda pública son:

1.-Incremento neto del endeudamiento financiero destinado al saneamiento y reducción



del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago a cierre del ejercicio anterior, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante el 2021 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, así como por disposiciones durante 2021 de recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2020, por importe de 1.602 millones de euros.

2.- Incremento neto del endeudamiento financiero por disposición de fondos del compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas 2021 de Comunidades Autónomas destinatarias de los recursos adicionales para los Fondos Estructurales correspondientes al período 2021-2022, de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), por importe de 763 millones de euros. En aplicación del apartado cuarto de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

3.- Aumento neto del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cataluña durante 2021, por importe de 70 millones de euros, como consecuencia de la imputación en 2020 y 2021 de los préstamos concedidos por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) por cuenta de la Generalitat de Cataluña a empresas culturales o entidades deportivas con motivo de la crisis provocada por la COVID-19.

En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la información publicada por el Banco de España, incluyendo los ajustes que a dicho endeudamiento se han efectuado, conforme al procedimiento habitual seguido en años anteriores para estimar las referencias de deuda, y las diferencias con respecto a las mismas.

Individualmente consideradas, teniendo en cuenta la Contabilidad Regional de España, publicada por el INE el 17 de diciembre de 2021, y el dato de PIB nacional de 2021 publicado el 15 de septiembre de 2022, todas las Comunidades Autónomas, salvo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, han registrado una ratio deuda sobre PIB a cierre de 2021 inferior a las referencias de deuda estimadas para cada una de ellas conforme a las referencias de déficit fijadas y al resto de incrementos de deuda que no han financiado déficit ni han afectado a la regla de gasto en 2021.

El exceso registrado sobre la referencia de deuda por la Región de Murcia, por importe



de 275 millones de euros que equivale al 0,8 por ciento del PIB regional, se ha debido al incremento de la deuda por factoring a cierre de 2021 con respecto a cierre de 2020. Dicho exceso es inferior a los importes asignados a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en 2021 destinados a financiar la desviación negativa de déficit del ejercicio 2020 pendientes de disponer a cierre del ejercicio 2021, que ascienden a 280 millones de euros.

Durante el período de suspensión de reglas fiscales, se ha previsto que el superávit de las Comunidades Autónomas se destine a financiar el déficit durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para su financiación en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando los datos definitivos de superávit del ejercicio 2020 publicados por la IGAE el 30 de septiembre de 2022, a cierre de 2021 todas las Comunidades Autónomas han aplicado sus superávits de 2020 a financiar la referencia de déficit en 2021 o a reducir deuda. El siguiente cuadro resume esta información:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ART. 32 LOEPSF	DEUDA 2021			Superávit ejercicios anteriores pte de aplicar a cierre 2021
	Superávit 2020 pte. de aplicar a cierre de 2020*	Deudas/Referencia MINHAC	Deuda Real s/Banco de España	Diferencia	
	1	2	3	4=3-2	
ANDALUCÍA	28	38.100	37.291	-809	-781
ARAGÓN	116	9.196	9.060	-136	-20
PRINCIPADO DE ASTURIAS	230	4.731	4.368	-363	-133
ILLES BALEARS	55	9.450	9.005	-445	-390
CANARIAS	195	6.932	6.434	-498	-303
CANTABRIA	47	3.515	3.426	-89	-42
CASTILLA-LA MANCHA	246	15.847	15.498	-349	-103
CASTILLA Y LEÓN	279	13.662	13.215	-447	-168
LA RIOJA	96	1.771	1.652	-119	-23
TOTAL	1.292	103.205	99.949	-3.256	-1.964

En millones de euros

*Los superávits pendientes de aplicar en 2020 se han actualizado según los datos definitivos publicados por la IGAE el 30 de septiembre de 2022. Excluyen en Canarias el ajuste positivo de 2018 por importe de 500 millones de euros derivado de Sentencias del Tribunal Supremo 2075/2017, 255/2018, 415/2018 y 1095/2018 relacionadas con el convenio de carreteras que no ha supuesto ingresos en términos de caja hasta el año 2021. Los superávits de 2020 de P. de Asturias y Castilla y León se han reducido por el importe aplicado en 2020 según se deduce del informe de 23 de noviembre de 2021, que fue de 10 millones y 30 millones, respectivamente.



De modo análogo, en el cálculo de los excesos de financiación del déficit de ejercicios anteriores que según los datos de deuda a cierre de 2021 quedan pendientes de compensar³, se ha partido de los datos de déficit y superávit de 2021 de las Comunidades Autónomas incluidos en el presente informe y de los definitivos correspondientes al ejercicio 2020 según la actualización publicada por la IGAE a fecha 30 de septiembre de 2022.

En relación con los superávits y déficits de 2020 se han registrado diferencias significativas entre los datos definitivos publicados el 30 de septiembre de 2022 y los provisionales publicados el 31 de marzo. Siguiendo el criterio de años anteriores, a fin de evitar que esta actualización de datos incida negativamente en los recursos disponibles de las Comunidades Autónomas para hacer frente al pago de los proveedores, en el cuadro Anexo se incluyen los excesos de financiación de déficits de ejercicios anteriores pendientes de compensar a cierre de 2021 indicando el año de procedencia con base en la actualización de los datos definitivos de déficit y superávit de 2020. Estos importes no incluyen los superávits registrados en 2021 por las Comunidades Autónomas que, adicionalmente, deben destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto o a financiar déficit.

Según la metodología expuesta en los párrafos anteriores, en relación con los superávits registrados en 2021, a cierre de dicho ejercicio la Comunidad Foral de Navarra ha aplicado 231 millones del superávit de 2021 a reducir el nivel de deuda en el propio ejercicio y le quedan pendientes de destinar a financiar la referencia de déficit del ejercicio 2022, 35 millones de euros.

³ Estos importes no incluyen los superávits registrados en 2021 a que se refiere este informe que también deben destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto o a financiar déficits de ejercicios posteriores a 2021.



ANEXO: Análisis deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Deuda Banco de España 31/12/2020 SEC 2010	Incremento deuda incluido en la referencia de deuda pública			Incrementos Deuda de las CCAA en 2021 que no se destina a financiar déficit 2021 (excepciones)				DEUDA REFERENCIA 2021 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2021 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN REFERENCIA DEUDA 2021	Pro memoria(*): Exceso financiación pendiente de compensar a cierre de 2021	
		Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Referencia déficit 2021 %PIB=-1,1% CCAA RC -2,2% CCAARF	TOTAL	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores.	Incremento neto de deuda para financiar las Ayudas REACT-UE. Fondo de Liquidez REACT-UE	Otras excepciones acordadas con MINHAFF	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A REFERENCIA 2021	IMPORTE	% PIB regional	IMPORTE	% PIB regional	% PIB regional	2020	2021
ANDALUCÍA	36.096	223	1.781	2.004	0	0	0	38.100	23,5%	37.291	23,0%	0,5%	0	660	
ARAGÓN	8.742	35	418	453	1	0	1	9.196	24,2%	9.060	23,9%	0,3%	44	392	
P ASTURIAS	4.447	30	254	284	0	0	0	4.731	20,5%	4.368	18,9%	1,6%	0	121	
I BALEARS	9.120	13	317	330	0	0	0	9.450	32,8%	9.005	31,2%	1,6%	0	56	
CANARIAS	6.412	57	463	520	0	0	0	6.932	16,5%	6.434	15,3%	1,2%	0	393	
CANTABRIA	3.344	19	152	171	0	0	0	3.515	25,4%	3.426	24,8%	0,6%	0	125	
CASTILLA-LA MANCHA	15.328	51	468	519	0	0	0	15.847	37,2%	15.498	36,4%	0,8%	0	393	
CASTILLA Y LEÓN	12.932	74	656	730	0	0	0	13.662	22,9%	13.215	22,2%	0,7%	0	409	
CATALUÑA	79.486	125	2.519	2.644	478	0	70	82.678	36,1%	82.372	36,0%	0,1%	0	1.210	
EXTREMADURA	4.896	40	229	269	23	0	23	5.188	24,9%	5.046	24,2%	0,7%	0	83	
GALICIA	11.538	85	699	784	0	0	0	12.322	19,4%	11.715	18,4%	1,0%	0	41	
LA RIOJA	1.653	10	96	106	0	12	12	1.771	20,3%	1.652	18,9%	1,4%	0	74	
COMUNIDAD DE MADRID	34.601	55	2.562	2.617	30	0	30	37.248	16,0%	34.409	14,8%	1,2%	0	409	
R MURCIA	10.187	29	354	383	13	101	114	10.684	33,2%	10.959	34,0%	-0,8%	0	0	
CF. NAVARRA	3.617	0	456	456			0	4.073	19,7%	3.146	15,2%	4,5%	0	0	
PAÍS VASCO	10.785	0	1.575	1.575			0	12.360	17,3%	11.172	15,6%	1,7%	215	1.575	
COMUNITAT VALENCIANA	50.807	91	1.239	1.330	1.057	650	1.707	53.844	47,8%	53.820	47,8%	0,0%	193	121	
TOTAL	303.992	937	14.238	15.175	1.602	763	70	2.435	321.602	26,6%	312.588	25,9%	0,7%	452	6.062

En millones de euros.

(*) Se ha calculado a partir de los datos de déficit y superávit de 2020 y 2021 publicados por la IGAE el 30 de septiembre de 2022

El importe de la última columna del cuadro anterior en la línea referida a Canarias incluye un ingreso por importe de 100 millones de euros que la Comunidad Autónoma de Canarias ha recibido en el año 2021, en aplicación de la disposición adicional centésima quincuagésima tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el marco de ejecución de las Sentencias del Tribunal Supremo 2075/2017, 255/2018, 415/2018 y 1095/2018 derivadas del Convenio de Colaboración en materia de carreteras entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya aplicación estará sujeta a los acuerdos que se suscriban en aplicación de la referida disposición adicional.



4 Previsión del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio 2022

El artículo 17.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que el informe incluya una *“... previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea.”*

En el Plan Presupuestario 2023 del Reino de España remitido a la Comisión Europea en octubre de 2022 figuran las siguientes previsiones:

- El déficit del conjunto de las Administraciones Públicas previsto para 2022 representa el 5,0 por ciento del PIB⁴ estimado.
- La deuda de las Administraciones Públicas prevista para el final de 2022 asciende al 115,2 por ciento del PIB estimado.

⁴ El PIB nominal estimado para 2022 en el Plan Presupuestario 2023 del Reino de España asciende a 1.306.631 millones de euros.



ANEXO. Seguimiento individualizado de la Regla de Gasto en Comunidades Autónomas

Regla de Gasto: Andalucía. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	30.349	34.156	12,5
2. Intereses	365	331	-9,3
3. Gastos financiados por la UE	727	1.663	128,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	3.623	4.073	12,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	92	147	59,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	500	510	2,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-47	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	25.042	27.479	9,7

Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.683	6.116	7,6
2. Intereses	131	98	-25,2
3. Gastos financiados por la UE	220	223	1,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	732	667	-8,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	39	68	74,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	82	85	3,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.479	4.975	11,1

Regla de Gasto: Asturias. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.477	4.822	7,7
2. Intereses	47	34	-27,7
3. Gastos financiados por la UE	147	309	110,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	542	515	-5,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	59	88	49,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	8	8	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	3.674	3.868	5,3



Regla de Gasto: Baleares. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.038	6.918	14,6
2. Intereses	89	69	-22,5
3. Gastos financiados por la UE	175	82	-53,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	478	1.178	146,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.229	1.192	-3,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	428	387	-9,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	3.639	4.010	10,2

Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2021

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	9.578	11.872	24,0
2. Intereses	38	43	13,2
3. Gastos financiados por la UE	180	561	211,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.014	2.231	120,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	40	47	17,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.085	1.143	5,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		18	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	12	0	-100,0
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	7.209	7.829	8,6

Regla de Gasto: Cantabria. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	2.704	2.910	7,6
2. Intereses	36	36	0,0
3. Gastos financiados por la UE	37	93	151,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	301	345	14,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	28	40	42,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	16	16	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		4	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	2.286	2.376	3,9



Regla de Gasto: Castilla La Mancha. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	7.870	8.482	7,8
2. Intereses	148	99	-33,1
3. Gastos financiados por la UE	459	667	45,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.230	1.002	-18,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	62	75	21,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	5.971	6.639	11,2

Regla de Gasto: Castilla León. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	10.274	11.028	7,3
2. Intereses	177	153	-13,6
3. Gastos financiados por la UE	483	441	-8,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.339	1.200	-10,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	77	158	105,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	33	28	-15,2
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-38	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	8.165	9.086	11,3

Regla de Gasto: Cataluña. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	37.970	41.835	10,2
2. Intereses	1.099	1.032	-6,1
3. Gastos financiados por la UE	441	1.092	147,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	4.656	5.394	15,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.995	1.861	-6,7
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	156	157	0,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		380	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	29.623	31.919	7,8



Regla de Gasto: Extremadura. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.834	5.247	8,5
2. Intereses	49	40	-18,4
3. Gastos financiados por la UE	216	427	97,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	583	611	4,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	45	55	22,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	35	35	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	3.906	4.079	4,4

Regla de Gasto: Galicia. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	11.327	12.134	7,1
2. Intereses	105	77	-26,7
3. Gastos financiados por la UE	326	511	56,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.269	1.210	-4,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	97	131	35,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	127	124	-2,4
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-12	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	9.403	10.093	7,3

Regla de Gasto: Madrid. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	30.946	31.436	1,6
2. Intereses	678	757	11,7
3. Gastos financiados por la UE	224	874	290,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	4.214	2.868	-31,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	5.274	5.525	4,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		1	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	20.556	21.411	4,2



Regla de Gasto: Murcia. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.993	6.528	8,9
2. Intereses	114	97	-14,9
3. Gastos financiados por la UE	173	221	27,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	651	621	-4,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	233	239	2,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1	1	0,0
7. Gastos terremoto Lorca	10	15	50,0
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-16	-
9. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	4.811	5.350	11,2

Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.486	4.724	5,3
2. Intereses	64	66	3,1
3. Gastos financiados por la UE	34	59	73,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	322	264	-18,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	585	573	-2,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	234	227	-3,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-7	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	0	0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	3.247	3.542	9,1

Regla de Gasto: La Rioja. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	1.446	1.637	13,2
2. Intereses	6	4	-33,3
3. Gastos financiados por la UE	37	42	13,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	182	135	-25,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	16	56	250,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		12	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	1.205	1.388	15,2



Regla de Gasto: Valencia. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	21.188	22.944	8,3
2. Intereses	392	320	-18,4
3. Gastos financiados por la UE	511	1.082	111,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.300	2.327	1,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.582	1.620	2,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		21	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	16.403	17.574	7,1

Regla de Gasto: País Vasco. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	11.462	12.319	7,5
2. Intereses	137	134	-2,2
3. Gastos financiados por la UE	280	232	-17,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	952	761	-20,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	0	0	-
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	10.093	11.192	10,9